



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2020/MDSB

San Bartolo, 04 de septiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 053-2020-GAF/MDSB de la Gerencia de Administración y Finanzas, e Informe N° 224-2020-SGTH-GAF/MDSB, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 270-2018, de fecha 21 de septiembre de 2018, se aprueba el Reglamento N°003-2018-JR/MDSB, "Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital De San Bartolo", que regula el carácter laboral, destinado a determinar las normas esenciales a las que deben sujetarse todos los servidores públicos de la Municipalidad Distrital de San Bartolo que laboran bajo los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057 y Ley N° 30057, a quienes en lo sucesivo se les denominará "Servidores Civiles" o "Servidor Civil", según sea el caso.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDSB, se modifica parcialmente, el Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, a partir del 08 de enero de 2019, referente al horario de trabajo, el mismo que quedó redactado de la siguiente manera:

"Que, la jornada laboral establecida para el personal de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, será el siguiente:

- *Para los servidores que realicen funciones administrativas diarias de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, será de martes a sábado, en un horario corrido de 8:00 am a 3:00 pm".*

Que, mediante Informe N° 053-2020-GAF/MDSB la Gerencia de Administración y Finanzas, e Informe N° 224-2020-SGTH-GAF/MDSB, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, sugieren el cambio de horario de los servidores públicos, que desempeñan funciones administrativas, de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, para el mejor desempeño y fortalecimiento de la gestión. Así como, para garantizar la eficiente atención al público.

Que, al respeto, en conformidad con el artículo 149 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, el horario de atención diario es establecido por cada entidad cumpliendo un período no coincidente con la jornada laboral ordinaria, para favorecer el cumplimiento de las obligaciones y actuaciones de la ciudadanía. Para el efecto, distribuye su personal en turnos, cumpliendo jornadas no mayores de ocho horas diarias.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2020/MDSB

Que, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el artículo 19° del Reglamento N°003-2018-JR/MDSB, "Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital De San Bartolo", el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 19.- El horario de trabajo para los servidores civiles de la Municipalidad Distrital de San Bartolo será:

Personal administrativo:

Lunes a Viernes, de 8:00 am a 5:00 pm.

Personal obrero:

Lunes a Sábado, de 7:00 am a 1:00 pm.

Siendo los Gerentes, y/o Subgerentes los responsables de adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR, el artículo 20° del Reglamento N°003-2018-JR/MDSB, "Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital De San Bartolo", el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 20.- El horario de refrigerio para los servidores civiles de la Municipalidad Distrital de San Bartolo será:

No deberá exceder los sesenta (60) minutos por día en el horario normal de trabajo, en el horario de 1.00 pm a 2.00 pm. Es responsabilidad de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el control del tiempo máximo destinado para el refrigerio de los Servidores Civiles; su inobservancia acarrea descuento y constituye falta leve, pasible de sanción, previo procedimiento administrativo disciplinario.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR, el artículo 21° del Reglamento N°003-2018-JR/MDSB, "Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital De San Bartolo", el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 21.- El horario de atención al público en la Municipalidad Distrital de San Bartolo será:

Lunes a Viernes, de 8:00 am a 1:00 pm y de 02:00 pm a 5:00 pm.

Sábado, de 9:00 am a 2:00 pm (Solo Plataforma a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa y Tributaria, y Caja a cargo de la Subgerencia de Tesorería).

Siendo los Gerentes, y/o Subgerentes los responsables de adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2020/MDSB**

ARTÍCULO CUARTO: RECTIFICAR, en parte, el Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 001-2019/MDSB, de fecha 04 de enero de 2019; por error material se consignó, modificar el artículo 14 del Reglamento N° 002-2015-MDSB, **DEBIENDO SER: MODIFICAR EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO N°003-2018-JR/MDSB**. En cuanto a sus demás extremos, es válido.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Secretario General la **DISTRIBUCIÓN Y/O NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE**, así como, el de disponer a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, el cumplimiento de **LA PUBLICACIÓN DEL TEXTO ÍNTEGRO DEL MISMO EN EL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD: www.munisanbartolo.gob.pe**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOGADO ALEXANDER GIABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RÍOS
ALCALDE

San Bartolo
Un lugar para todos